



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **23**

10 DE JULIO DE 2025

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página

- 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL CON ENFOQUE HUMANISTA, DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y EFICIENTE, MITIGANDO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD.

El que suscribe **L.D. Manuel Canales Pérez**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, integrante del grupo edilicio del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento los Artículos 115 Fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 7, 56 Fracción I, inciso b), 69, 118, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 9, 11 Fracción VI, 17, 22, 23, 24, 56, 66, 71, 72, 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás ordenamientos vigentes aplicables, pongo a consideración de este Honorable Ayuntamiento la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA** mediante la cual: **"SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL CON ENFOQUE HUMANISTA, DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y EFICIENTE, MITIGANDO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En la vida hay muchas circunstancias que se escapan de nuestro control y entre todo lo que puede suceder, los accidentes de tránsito son los más comunes. Los accidentes están a la orden del día, ya que no importa si eres peatón, usuario del transporte público, conductor de algún tipo de vehículo o ciclista, en cualquier momento puede ocurrir una desgracia.

De acuerdo al Índice de Competitividad Urbana elaborado por la Universidad Autónoma de México, la falta de educación vial y medidas de movilidad entre los conductores, son una de las principales causas de los percances que se presentan en la zona urbana de Pachuca.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2024, el Municipio de Pachuca cuenta 314, 331 mil habitantes, con un parque vehicular aproximado de 145 mil unidades motoras que transitan por la capital del estado y su zona metropolitana, detallando que la concentración proporcional de vehículos es de 2.1 habitantes por cada vehículo en circulación.

SEGUNDO. Las propias organizaciones de salud, como el Instituto Nacional de Salud Pública refieren que, los principales factores que causan los accidentes mortales son: exceder los límites de velocidad, consumir alcohol, usar el teléfono celular y la falta de habilidades para el manejo vehicular. Hasta 2022 México se colocaba en séptimo lugar a nivel mundial en cuanto a muertes por accidente vial, y el tercero en Latinoamérica. Por lo que se obligó a impulsar medidas de prevención a través de organizaciones de salud tomando en cuenta que el noventa por ciento de los accidentes pueden evitarse.

La Secretaría de Salud de Hidalgo hasta 2024, reportó 255 muertes por accidentes de tránsito, lo que representa un aumento del 13.8% en comparación con el mismo periodo del 2023, siendo las zonas urbanas donde más ocurren los siniestros viales, enfatizando que sus principales causas son el exceso de velocidad, la imprudencia del conductor y el uso de celular.

TERCERO. Conforme a cifras proporcionadas por la Dirección de Planeación y Estadística de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca, en el periodo de enero a noviembre de 2024, se registraron 1,419 accidentes con 84 lesionados y 7 fallecidos; por lo que corresponde al mes de enero a junio del año 2025, se registraron 1,253 accidentes, con 61 lesionados y 6 fallecidos. También se informó con cifras tentativas de la propia Secretaría, que en lo que va del año 2025, Pachuca y su zona metropolitana registraron al menos accidentes de vehículos de transporte público, según el informe en enero se contabilizaron 84 accidentes, en febrero fueron 55, en marzo 56, en abril 39, en mayo 37 y en junio se registraron 27 accidentes que involucraron a unidades del servicio público en la modalidad de transporte convencional.

CUARTO. A partir del mes de junio del año en curso, el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. Jorge Alberto Reyes Hernández, derivado de los lamentables hechos ocurridos por motivo de la conducción de vehículos del transporte público y particulares, ordenó desde el área de su competencia intensificar los operativos de inspección en unidades de transporte público que trabajan de manera irregular, con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios y operadores. Así mismo, verificar que las unidades vehiculares cuenten con la documentación en regla y revisar que los operadores no porten armas o sustancias ilícitas que pongan en riesgo a la población.

QUINTO. La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, dispone en su artículo 3º fracción XVI. Educación Vial: Actividad cuya finalidad es promover una cultura vial en la población, dirigida a todas las personas usuarias de la vía

con el objetivo de generar cambios en los patrones de comportamiento social; y fracción XXXII, define a la Movilidad: Como el conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas. Esta misma Ley en su artículo 6º relativo a la jerarquía de la movilidad establece: Que la planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad: I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada; II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados; III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado; IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías; y V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno establecerán en sus respectivos reglamentos el uso prioritario de la vía a vehículos que presten servicios de emergencia, cuando la situación así lo requiera; y su artículo 62, señala: De la sensibilización, educación y formación. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, implementarán, ejecutarán, evaluarán y darán seguimiento a los planes, programas, campañas y acciones para sensibilizar, educar y formar a la población en materia de movilidad y seguridad vial, con el objetivo de generar la adopción de hábitos de prevención de siniestros de tránsito, el uso racional del automóvil particular; la promoción de los desplazamientos inteligentes y todas aquellas acciones que permitan lograr una sana convivencia en las vías. Para el cumplimiento de lo anterior, se promoverá la participación de personas especialistas y la academia en el diseño e implementación de programas, campañas y acciones en materia de educación vial, movilidad, y perspectiva de género que generen el desarrollo de políticas sostenibles e incluyentes con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, orientadas al peatón, la bicicleta, al transporte público y al uso racional del automóvil particular.

SEXTO. La Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, en su artículo 7º fracción XVII, enmarca: Son atribuciones de la Secretaría. Implementar una campaña anual de difusión y concientización relativa a las normas de seguridad y educación vial para los peatones, conductores, ciclistas, usuarios del servicio público y especial de transporte, y población en general.

SÉPTIMO. El Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, dispone en el precepto 76: *A la o el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, le corresponderá el despacho de las siguientes atribuciones: fracción XIV. Promover campaña y cursos de educación vial, con la finalidad de fomentar el uso adecuado de la vía pública, ya sea como peatón, conductor o pasajero de transporte público o privado, así como los vehículos no motorizados, y que estos conozcan las normas y reglas de tránsito vigente en el municipio; por otro lado el 79 indica: A la Dirección de Vialidad y Tránsito, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones; fracción VI. Promover una educación vial dentro de la jurisdicción municipal; y el 96 fracción IV señala: organizar, coordinar y dirigir el reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal de la Administración Pública Municipal.*

OCTAVO. El Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, en su artículo 4º, puntualiza: La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: fracción XIV. Establecer de manera permanente campañas y cursos de educación vial destinados a dar a conocer a la población los lineamientos básicos, con el objeto de fomentar el uso adecuado de la vía pública ya sea como peatón, conductor o pasajero y que éstos conozcan las normas y reglas de tránsito vigentes en el Municipio, poniendo énfasis en las instituciones educativas.

NOVENO. Es de dominio público que la mayoría de accidentes de tránsito son provocados por condiciones y actos potencialmente previsibles, pues como ya se indicó por organizaciones de la salud, el noventa por ciento de los accidentes pueden evitarse, por lo cual consideremos necesario sumarnos como personas servidoras públicas a las estrategias de contribuir a reducir su severidad y las consecuencias que generan.

Luego entonces, nuestro Estado y Municipio deben atender el compromiso con las metas establecidas en la Agenda 20-30, para el desarrollo sostenible y la nueva agenda urbana, estrategias globales adoptadas por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas; así como al marco de la Tercera Conferencia Ministerial Mundial, sobre seguridad vial y que en el año 2020 México se adhirió a la Declaración de Estocolmo, adquiriendo el compromiso global de reducir las muertes por accidentes de tráfico en al menos 50% entre 2020 y 2030.

DÉCIMO. Lo anterior pone en manifiesto la necesidad de incorporar campañas de educación vial con enfoque humanista, que prioricen el respeto a la vida por ser irremplazable, el cuidado al prójimo y la construcción de una cultura de respeto en el espacio público, ya que la seguridad vial es un acto de respeto a uno mismo y a los demás. Por lo cual, integrar la educación vial como un eje transversal en la formación cívica y en programas educativos dirigidos

a las personas servidoras públicas, contribuye a reafirmar los valores de la responsabilidad, el respeto y la solidaridad.

Estas campañas tienen como finalidad hacer comprender al destinatario que conducir a la defensiva y con empatía, promoverá la anticipación de riesgos y la consideración hacia los demás usuarios de la vía, especialmente los más vulnerables (peatones, ciclistas, niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores).

DÉCIMO PRIMERO. La capacitación sobre cultura vial impulsada a respetar el derecho humano a la Movilidad, debe ser socializando en la población de la ciudad, sin embargo esta acción para fortalecer la sinergia social e institucional debe comenzar con la impartición a las propias personas servidoras públicas del Ayuntamiento, en una perspectiva de atender en el marco de la jerarquía de la Movilidad, al concientizar sobre la importancia de protección al peatón, al ciclista y personas con capacidades diferentes, subestimados en la movilidad de la ciudad por una planeación que dio prioridad a vehículos automotores.

DÉCIMO SEGUNDO. Con esas campañas también se propone dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, establecido en el Acuerdo 3. Pachuca con desarrollo económico sostenible. Movilidad. Objetivo 3.6. Crear condiciones de movilidad eficientes, sostenibles y accesibles, que faciliten el acceso de la población a los servicios y oportunidades económicas. Estrategia 3.6.1. Desarrollar un programa de movilidad urbana incluyente que garantice la priorización de la jerarquía de la pirámide de movilidad, concientizando a los usuarios la importancia de la educación vial, cuidado y conservación de la infraestructura vial. Líneas de acción 3.6.1.4. Creación y difusión de programas y campañas de educación vial que permitan a los usuarios el conocimiento e identificación de los tipos de señalamientos tanto verticales como horizontales.

Por todo lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la disposición administrativa, mediante la cual **"SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL CON ENFOQUE HUMANISTA, DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y EFICIENTE, MITIGANDO ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD".**

ACUERDOS

PRIMERO. Que el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, me faculta para presentar la Disposición Administrativa que se expone.

SEGUNDO. Se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento, la presente disposición administrativa para su análisis y aprobación.

TERCERO. En caso de ser aprobada la disposición administrativa de referencia, se faculta al Titular de la Secretaría General Municipal del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; a través al L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, llevar a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría General Municipal del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; a través del L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, con el fin hacerle llegar una copia de la presente resolución a la Persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y de la Secretaría de Administración del Municipio, para el efecto de que den debido cumplimiento de su contenido en el ámbito de su competencia, otorgando las constancias de participación correspondiente a las personas servidoras públicas.



L.D. MANUEL CANALES PEREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de julio de 2025.

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160